

INSTITUTO LEONES DE RENOVACION URBANA Y VIVIENDA S.A.
C.I.F. A-24491425
ORDOÑO II, 10-LEON

D^a MARTA M. FUERTES RODRÍGUEZ, como Secretaria del Consejo de Administración de la Entidad mercantil "**INSTITUTO LEONÉS DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA, S.A.**", domiciliada en León, en la Avenida de Ordoño II, número 10, edificio de la Casa Consistorial, y C.I.F número A-24491425, con facultad de certificar, según lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Registro Mercantil,

CERTIFICO: Que en el acta de la reunión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad **INSTITUTO LEONÉS DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA, S.A. (ILRUV, S.A.)** celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil veinte, figuran entre otros, los acuerdos que literalmente transcritos, dicen así:

"1º.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD ILRUV, S.A., PARA LOS EJERCICIOS 2020, 2021 Y 2022.- Se da cuenta de la propuesta formulada por el Presidente cuyo contenido es el siguiente:

"El Consejo de Administración de la Sociedad **ILRUV, S.A.**, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD ILRUV, S.A. PARA LOS EJERCICIOS 2020, 2021 Y 2022. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO.

Por el Consejo de Administración del **ILRUV, S.A.** en sesión celebrada el 30 de agosto de 2020 se adopta acuerdo en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación de los servicios de Auditoría de cuentas de la Sociedad **ILRUV, S.A.** para los ejercicios 2020, 2021 y 2022, por el procedimiento de "abierto simplificado", previsto en el art 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, del Servicio de Auditoría de cuentas anuales de la Sociedad **ILRUV**, durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022, redactados por la oficina administrativa de la sociedad, fechados el día 26 de agosto de 2020.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente por el importe de las tres anualidades que asciende a 11.780,00 €/3 años más 1 de posible prórroga, con cargo a los presupuestos del **ILRUV, S.A.**, de cada una de las anualidades.

En ejecución de este acuerdo, se publicó anuncio de licitación de este expediente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Una vez finalizado el plazo concedido para presentar ofertas, se presentaron las siguientes proposiciones y tras la apertura el día 5 de noviembre de las mismas, el orden de prelación de menor a mayor sería el siguiente:

EMPRESA

Oferta económica sin I.V.A y validez

Consultores, Valoradores y Asesores, S.L. 5.000,00 € (3 años+1)

NORTE Auditores y Asesores, S.L. 5.960,00 € (3 años+1)

García Mieres Auditores, S.L. 7.341,00 € (3 años+1)

BNFIX Norte Auditores, S.L.P. 9.720,00 € (3 años)

Considerando que dos de las cuatro ofertas presentadas, a la vista de la cláusula 11 del PCAP pueden considerarse desproporcionadas o anormales, ya que contienen importes inferiores en más de un 20% respecto al presupuesto base de licitación, por la Mesa de Contratación se concluyó la necesidad de seguir el procedimiento previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de los Contratos del Sector Público, otorgando un plazo de cinco días hábiles para que cada uno de los licitadores afectados justifique plena y oportunamente la viabilidad de su oferta, conforme a lo dispuesto en dicho precepto, a cuyo efecto por la Oficina de Gestión Administrativa del ILRUV, S.A. se realizaron las comunicaciones correspondientes.

Transcurrido el plazo concedido a tal efecto y habiéndose recibido en tiempo y forma las justificaciones correspondientes, se solicita informe pertinente al ILDEFE, S.A.

A continuación se transcribe el contenido de dicho informe:

"...La propia Mesa de Contratación ha considerado que dos de las ofertas presentadas son anormalmente bajas a la vista de la Cláusula 11 del PCAP, que son las presentadas por CONSULTORES, VALORADORES Y AUDITORES, S.L. Y NORTE AUDITORES Y ASESORES, S.L. respectivamente. Ambas entidades presentaron en tiempo y forma la justificación de la baja desproporcionada en el precio de sus honorarios.

Con fecha 23 de noviembre se solicita al ILDEFE, S.A. la emisión de un informe sobre las dos ofertas anormalmente bajas y las justificaciones presentadas por los licitadores mencionados con anterioridad.

Al amparo de todo lo anterior, y puesto que el único criterio de adjudicación es el precio, entendemos que la opinión a reflejar por nuestra parte es la relativa a la empresa auditora CONSULTORES, VALORADORES Y AUDITORES, S.L.

La información facilitada por este licitador, explica satisfactoriamente cómo puede acometer la prestación del servicio en las condiciones indicadas en su oferta y por el precio fijado en la misma.

Valorando que dicho licitador prestó sus servicios de auditoría a ILRUV para auditar los ejercicios 2016, 2017 y 2018 y desde el conocimiento que ILDEFE tiene de la forma de trabajar de esta mercantil, y teniendo en cuenta que las circunstancias del Instituto no se han visto modificadas, entendemos que su experiencia en el conocimiento de la sociedad le capacita para reducir las horas estimadas de asignación de sus recursos a la prestación del servicio y por tanto se justifica la reducción del precio de su oferta.

Podemos acreditar, además, que los servicios fueron prestados de forma correcta con el encargo realizado, en el periodo de los tres ejercicios mencionados.

León, a 10 de diciembre de 2020".

El 11 de diciembre de 2020, se reúne la Mesa de Contratación para realizar el trámite de la propuesta de adjudicación provisional en el procedimiento

abierto simplificado, tramitación ordinaria, único criterio de adjudicación, convocado para contratar los "servicios de auditoría de cuentas anuales de la sociedad Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A. para los ejercicios 2020, 2021 y 2022, siendo su presupuesto base de licitación 10.790,35 € (DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS) IVA incluido (8.917,00 € I.V.A. excluido).

Toda vez que queda justificada plenamente la oferta anormalmente baja, se propone la adjudicación provisional de este contrato al Consejo de Administración del Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A. a favor de la mercantil Consultores, Valoradores y Auditores, S.L. y a la inmediata publicación de esta acta en el Perfil del Contratante del propio Instituto.

Por cuanto antecede se propone al Consejo de Administración del ILRUV, S.A. la adopción de acuerdo en los siguientes términos:

1º.- Determinar el siguiente orden de prelación de menor a mayor sería el siguiente:

EMPRESA	Oferta económica sin I.V.A y validez
Consultores, Valoradores y Asesores, S.L.	5.000,00 € (3 años+1)
NORTE Auditores y Asesores, S.L.	5.960,00 € (3 años+1)
García Mieres Auditores, S.L.	7.341,00 € (3 años+1)
BNFIX Norte Auditores, S.L.P.	9.720,00 € (3 años)

2º.- Adjudicar provisionalmente el contrato a la mercantil CONSULTORES, VALORADORES Y ASESORES, S.L. con C.I.F B-24365132, por un importe de 6.050 euros IVA incluido por las tres anualidades de duración del contrato, más una posible prórroga, puesto que cumple con todas las exigencias de los Pliegos y demás documentación rectora del proceso.

El contrato tiene una duración de tres años desde la firma del Acta de Inicio con posibilidad de una prórroga de un año.

3º.- Requerir al adjudicatario a fin de que formalice el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación.

5º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta General al objeto de la posterior adjudicación definitiva del contrato."

A la vista del anterior acuerdo, se propone a la Junta General:

Aceptar la propuesta formulada por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2020 y proceder a la adjudicación del contrato de los servicios de Auditoría de las cuentas de la Sociedad ILRUV, S.A., para los ejercicios 2020, 2021 y 2022, con posibilidad de prórroga de un año, a la entidad mercantil CONSULTORES, VALORADORES Y ASESORES, S.L., con C.I.F. B-24365132, por un importe de 6.050,00 euros, IVA incluido, y proceder a notificar este acuerdo al Registro Mercantil."

La Junta General acuerda aprobar, por unanimidad, la propuesta de adjudicación del contrato de los servicios de Auditoría de cuentas de la Sociedad, a la entidad mercantil CONSULTORES, VALORADORES Y ASESORES, S.L.”

(.../...)

4º.- OTORGAMIENTO DE FACULTADES PARA FORMALIZAR, SUBSANAR, INTERPRETAR Y EJECUTAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA PRESENTE JUNTA GENERAL.- Se acuerda facultar de forma expresa y tan ampliamente como en Derecho sea necesario y se requiera, a D. Jose Antonio Díez Díaz, Presidente del Consejo de Administración, así como a D^a Marta María Fuertes Rodríguez, Secretaria del Consejo de Administración, para la ejecución y desarrollo de todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Junta General, con las más amplias facultades legales, así como para la subsanación, en su caso, de las omisiones y errores de los referidos acuerdos y su interpretación, y para realizar cuantos actos sean necesarios y otorgar cuantos documentos públicos y/o privados fueran precisos para su plena efectividad hasta lograr la inscripción en el Registro Mercantil.

5º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN O NOMBRAMIENTO DE INTERVENTORES PARA SU POSTERIOR APROBACIÓN.-

A continuación, la Presidencia suspende temporalmente la sesión para proceder a la redacción del acta de la presente Junta General Extraordinaria y Universal.

Una vez redactada la misma, y leída por la Sra. Secretaria a los asistentes, éstos, por unanimidad, acuerdan su aprobación.”

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Presidente de la Sociedad, en León, a trece de enero de 2021

Vº Bº

EL PRESIDENTE
 INSTITUTO LEONÉS DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA
 PRESIDENCIA
 Jose Antonio Díez Díaz

LA SECRETARIA
 INSTITUTO LEONÉS DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA
 SECRETARIA
 Marta M. Fuertes Rodríguez